



Dirección General de Movilidad y Transportes

Avenida de las Comunidades, s/n  
06800 MÉRIDA  
<http://www.juntaex.es>  
Teléfono: 924 33 20 00

**RESOLUCIÓN DECLARATIVA DEL ESTADO DE RECONOCIMIENTO DE SUBVENCIONES RESPECTO DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES 3 (“RETROFIT” O MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PROPULSIÓN DE VEHÍCULOS) Y 5 (ADQUISICIÓN DE SEMIRREMOLQUES PARA AUTOPISTAS FERROVIARIAS) OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DE FLOTAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS Y MERCANCÍAS DE EMPRESAS PRIVADAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, ASÍ COMO DE EMPRESAS QUE REALICEN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023.**

A EFECTOS del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo regulado en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 19 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y EN ATENCIÓN a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - Mediante Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**SEGUNDO.** – En su artículo 16, el Real Decreto 983/2021 determina, como actuaciones subvencionables, las siguientes actividades:

- a) Actividad 1: Achatarramiento.
- b) Actividad 2: Adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono.
- c) Actividad 3: «Retrofit» o modificación de la forma de propulsión de vehículos.
- d) Actividad 4: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
- e) Actividad 5: Adquisición de semirremolques para autopistas ferroviarias.

|                     |                                                                                                                                 |        |                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXBTCDEVGTNN3RBQ458W8XKG47                                                                                                   | Fecha  | 05/11/2024 09:36:37 |
| Firmado Por         | CRISTOBAL MAZA OLIVERA - El Direct. Gral. De Movilidad Y Transpor                                                               |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 1/3                 |



**TERCERO.** – Mediante la Resolución de 8 de junio de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda (actualmente, Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda), se aprueba la convocatoria pública de concesión directa de subvenciones destinadas a la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (publicada en el DOE n.º 118, de 21 de junio de 2022).

**CUARTO.-** Con fecha 1 de septiembre de 2023, se publicó, en el número 169 del Diario Oficial de Extremadura, la Resolución de 8 de agosto de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión directa de subvenciones destinadas a la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**QUINTO.** – En el proceso de gestión de las convocatorias públicas citadas, de acuerdo con los datos sobre número de solicitudes y demanda de actuaciones subvencionables, se observa que, desde la eficacia de las respectivas resoluciones de convocatoria, las solicitudes presentadas se concentran en las actividades subvencionables 1 (Achatarramiento), 2 (Adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono) y 4 (Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos).

Por el contrario, las actividades 3 y 5 no han sido objeto de solicitud de ayudas ni en la convocatoria 2022 ni en la convocatoria 2023, no existiendo, respecto de ellas, previsión de agotamiento.

En consecuencia, los citados datos han favorecido la articulación de las previsiones y medidas siguientes:

- 1ª) Dotar con mayor crédito el presupuesto asignado a la actividad 1 (achatarramiento) en previsión de que el mismo pueda agotarse sin que resulten atendidas todas las solicitudes pendientes sobre esta actividad.
- 2ª) Mantener un nivel de crédito suficiente para atender las peticiones de ayudas pendientes en relación con la actividad 2 (adquisición de vehículos de energías alternativas).
- 3ª) Ajustar el crédito para la previsión de pagos pendientes en la actividad 4 (implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos).
- 4ª) Eliminar el crédito asignado a las actividades 3 y 5 con el fin transferirlo a las partidas correspondientes a las actividades 1 y 2, por ser éstas las más demandadas, concentrando en ellas el mayor importe de ayuda.

|                     |                                                                                                                                 |        |                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXBTCDEVGTNN3RBQ458W8XKG47                                                                                                   | Fecha  | 05/11/2024 09:36:37 |
| Firmado Por         | CRISTOBAL MAZA OLIVERA - El Direct. Gral. De Movilidad Y Transpor                                                               |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 2/3                 |



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** – De conformidad con el artículo 20.2 de la Ley 38/2003 “*La Base de Datos recogerá información de las subvenciones*”, añadiendo que “*El contenido de la Base de Datos incluirá, al menos, referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, identificación de los beneficiarios, importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas*”.

**SEGUNDO.** – Lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/2011, regulador de la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, la cual servirá, entre otros, a la finalidad del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**TERCERO.** – En virtud de la Resolución de 31 de agosto de 2023, de la Secretaría General, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia de subvenciones, se delega en la persona titular de la Dirección General de Movilidad y Transportes la resolución de los diferentes procedimientos administrativos derivados de los programas de ayudas gestionados por la misma.

A tenor de lo expuesto, y al amparo de la normativa citada,

### RESUELVO

DECLARAR DESIERTAS, a efectos del estado de reconocimiento de subvenciones respecto de las actuaciones subvencionables 3 (“Retrofit” o modificación de la forma de propulsión de vehículos) y 5 (adquisición de semirremolques para autopistas ferroviarias), por causa de ausencia de solicitudes, las convocatorias públicas de concesión directa de subvenciones destinadas a la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023.

En Mérida, a la fecha de su firma

P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

(Resolución de 31 de agosto de 2023. DOE n.º 173, de 7 de septiembre)

Cristóbal Maza Olivera

|                     |                                                                                                                                 |        |                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXBTDCDEVGTNN3RBQ458W8XKG47                                                                                                  | Fecha  | 05/11/2024 09:36:37 |
| Firmado Por         | CRISTOBAL MAZA OLIVERA - El Direct. Gral. De Movilidad Y Transpor                                                               |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 3/3                 |

